

DIARIO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: LIC. CARLOS FRANCO SODI

Registrado como artículo de 2ª. clase en el año de 1884.

MEXICO, SABADO 21 DE ABRIL DE 1915

Tomo CXLIX

Núm. 45

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que reforma el párrafo V del artículo 27 Constitucional. 1

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequatur número 1 concedido al señor Francisco Gil Arias, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala en Mazatlán, Sin. 3

Solicitud de naturalización mexicana del señor Jaime Gorodzinski Krimkiewitz. 3

Solicitud de naturalización mexicana del señor José Safronek Svoevoda. 3

Solicitud de naturalización mexicana del señor Giuseppe Menchetti Benedetti. 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular número 298-8-25 que da instrucciones para el cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones II, V y VI del artículo 89 de la Ley sobre Hilados y Tejidos. 4

Circular número 298-9-26 que fija las cuotas para el cobro del impuesto sobre producción de metales, durante el mes de marzo pasado. 4

Acuerdo que adiciona la lista de personas comprendidas en la Ley relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo con Shinichi y Masatoshi Hayasbida. 6

Acuerdo que adiciona la lista de personas comprendidas en la Ley relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo con El Fenix Sudamericano, Compañía de Reaseguros de Buenos Aires, Argentina. 6

Acuerdo que adiciona la lista de personas comprendidas en la Ley relativa a Propiedades y Negocios del Enemigo con las señoras Anita Habne de Mueller y Eleonore Habne de Kritzler. 6

(Sigue en la página 2)

EL GOBIERNO SOLO NO PUEDE AUMENTAR LA PRODUCCION, NECESITA DE LA COOPERACION DE TODO MEXICANO BIEN NACIDO.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma el párrafo V del artículo 27 Constitucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara reformado el párrafo V del artículo 27 Constitucional, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el párrafo 5º del artículo 27 Constitucional, en los siguientes términos:

“Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el

La defensa de la patria exige la unión y el trabajo de todos sus hijos

SUMARIO

(Sigue de la página 1)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Aviso a los que se consideren afectados con el deslinde del terreno denominado El Batamote, en Caborca, Son. 7

DEPARTAMENTO AGRARIO

Acuerdo sobre inafectabilidad de la fracción I en la ex hacienda Santa María del Rosario Zimatpec, Pue. 7

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado El Aguacate, Estado de Oaxaca. 8

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Los Macuiles, Estado de Veracruz. 9

Avisos Judiciales y Generales. 11 a 16

Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas, en toda su extensión o en parte de ella, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales, y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público, o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización, y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados".

Miguel Moreno Padilla, D. P.—Eugenio Prado, S. P.—Eliseo Aragón Rebolledo, D. S.—Nabor A. Ojeda, S. S.—Iúbricas.

AGUASCALIENTES.—Senador: Abelardo Reyes.—Diputado: Manuel Moreno Sánchez.—BAJA CALIFORNIA.—Diputado: Adán Velarde.—CAMPECHE.—Senador: Eduardo R. Mena Córdova.—Diputados: Pedro Guerrero Martínez.—Arcadio Che Canché.—COAHUILA.—Senador: Joaquín Martínez Chavarrá.—Diputados: Francisco López Serrano.—Eduardo B. Alvarado.—Raúl López Sánchez.—COLIMA.—Senadores: Miguel G. Santa Ana.—Cornelio

Torres Ortiz.—Diputado: Rubén Vizcarra.—CHIAPAS.—Senador: Emilio Araujo.—Diputados: Andrés Serra Rojas.—José Pantaleón Domínguez.—Francisco José Burelo.—Rafael Jiménez Bolán.—CHIHUAHUA.—Senadores: Eugenio Prado.—Benjamín Almeida, Jr.—Diputado: Teófilo R. Borunda.—DISTRITO FEDERAL.—Senador: Alfonso Sánchez Madariaga.—Diputados: Francisco Linares T.—Flecmón Manrique.—Ruffo Figueroa Figueroa.—Juan Best García.—Roberto Aguilera Carbajal.—Antonio Ulbarri Camacho.—DURANGO.—Senadores: Máximo García Contreras.—Salvador Franco Urias.—Diputados: José Donaciano Sosa.—Miguel Breceda.—Juan Manuel Tinoco.—GUANAJUATO.—Senador: Rafael Rangel.—Diputados: Fernando Mora.—Federico Medrano Valdivia.—Fernando Díaz Durán.—José R. Velázquez Nuño.—Francisco García Carranza.—Guillermo Aguilar y Mays.—GUERRERO.—Senadores: Nabor A. Ojeda.—Arturo Martínez Adamc.—Diputados: José María Suárez Téllez.—Carlos F. Carranco Cardoso.—Donato Miranda Fonseca.—HIDALGO.—Senadores: Fernando Cruz Chávez.—Vicente Aguirre.—Diputado: Daniel Olguín Díaz.—JALISCO.—Senadores: Esteban García de Alba.—Abraham González.—Diputados: Alberto Velázquez.—Miguel Morcno Padilla.—Heliodoro Hernández Loza.—Fidencio Vázquez Cerda.—Adalberto Ortega Huizar.—Ignacio Luis Velázquez de la P.—Jorge Contreras Bobadilla.—José de Jesús Lima.—J. Ascensión Andrade Berumen.—MEXICO.—Senadores: Alfonso Flores M.—Augusto Hinojosa.—Diputados: Antonio Mancero.—José D. Izquierdo.—Federico S. Sánchez.—MICHOCAN.—Senadores: Antonio Mayés Navarro.—J. Trinidad García G.—Diputado: José Zavala Ruiz.—MORELOS.—Senadores: Vicente Campos.—Fernando Amilpa.—Diputados: Manuel Aranda.—Eliseo Aragón Rebolledo.—NAYARIT.—Senadores: Evaristo Jiménez Valdez.—Luis Aranda del Toro.—Diputado: Alberto Tapia Camillo.—NUEVO LEON.—Diputado: Julián Garza Tijerina.—OAXACA.—Senadores: Heliodoro Charis Castro.—Fernando Magro Soto.—Diputados: Demetrio Flores Fagoaga.—Melquiades Ramírez.—Francisco López Cortés.—Norberto Aguirre.—José Larrzábal González.—PUEBLA.—Senadores: Noé Lecona.—Rosendo Cortés.—Diputados: Antonio J. Hernández.—Cosme Aguilera Alvarez.—Andrés Rábago Castellanos.—Alfonso M. Moreyra.—QUERETARO.—Senadores: José Pérez Tejada.—Isidro Zúñiga Solórzano.—Diputados: Eduardo Luque Loyola.—Gilberto García.—QUINTANA ROO.—Diputado: Arturo González Villarreal.—SAN LUIS POTOSI.—Senadores: León García.—Gilberto Flores Muñoz.—Diputados: Luis Jiménez Delgado.—Manuel Cháirez.—Victor Alfonso Maldonado.—SINALOA.—Senador: Alejandro Peña.—Diputados: Fausto A. Marín.—Bernardo Morzagaray.—SONORA.—Senador: Francisco Martínez Feraita.—Diputados: Jesús M. Figueroa.—Saturnino A. Saldívar.—TABASCO.—Senadores: Heberto Sala Rueda.—Alfonso Gutiérrez Gurria.—Diputado: Nicolás Valenzuela Quintana.—TAMAULIPAS.—Senadores: Abel Osegueira Alvarez.—Genovevo Martínez.—Diputados: Félix Cabañas Hernández.—Graciano Sánchez.—TLAXCALA.—Senadores: Manuel Hoyo Castro.—Rafael Avila.—VERACRUZ.—Senadores: Vidal Díaz Muñoz.—Adolfo E. Ortega.—Diputados: Manuel Jasso.—Rafael Murillo Vidal.—Gorgonio Quesnel Acosta.—Genaro Lapa.—Benito Coquet.—Manuel Martínez Ch.—YUCATAN.—Senadores: José Castillo Torre.—Florencio Palomo Valencia.—Diputados: Mauricio Escobedo Granados.—Laureano Cardós Ruz.—Alvaro Vi-

vas Marfil.—ZACATECAS.—Senadores: Lamberto Elías.—Adrián Morales Salas.—Diputados: Rafael López W.—Brígido Reynoso.—Jesús Ma. García Martínez.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y obser-

vancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los quince días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Avila Camacho.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Miguel Alemán.—Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número 4 concedida al señor Francisco Gil Arias, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala en Mazatlán, Sin.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos:

Vista la Patente de Cónsul Honorario de Guatemala en Mazatlán, Sinaloa, que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Guatemala, el día nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, a favor del señor Francisco Gil Arias, le concedo el presente Exequatur, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala en Mazatlán, Sin., con Jurisdicción en los Estados de Sinaloa, Durango y Nayarit.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuatro, a fojas treinta y tres del libro correspondiente, el día veinticuatro del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel Avila Camacho.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla.—Rúbrica.

SOLICITUD de naturalización mexicana del señor Jaime Gorodzinski Krimkiewitz.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

EXTRACTO de la solicitud de naturalización en el país, del señor Jaime Gorodzinski Krimkiewitz, de nacionalidad polaca.

La persona nombrada arriba, se ha presentado ante esta Secretaría solicitando carta de naturalización como mexicano y proporciona los siguientes datos: Nombre completo, Jaime Gorodzinski Krimkiewitz; nacionalidad, polaca; estado civil, casado; lugar de residencia, México, D. F.; profesión, comerciante; lugar y fecha de nacimiento, Zambrow, Polonia, el día 21 de marzo de 1899; nombre y nacionalidad de sus padres, David Gorodzinski y Chawa Krimkiewitz de Gorodzinski, polacos; nombre de la esposa, Ezequiel Chana Midlar, de Gorodzinski; lugar

de residencia de la esposa, México, D. F.; nacionalidad de la esposa, polaca; tarjeta forma 14 que posee, número 108482 expedida el 22 de mayo de 1930; entró en la República por Veracruz, Ver., el 10 de junio de 1928.

Las diligencias para acreditar los extremos del artículo 12 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente, se iniciaron por el interesado ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada ley.

México, D. F., 21 de marzo de 1945.

P. O. del Secretario, el Director General, José L. Cossío.—Rúbrica.

3 v. 2.

(R.—1059)

SOLICITUD de naturalización mexicana del señor José Safranek Svovoda.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

EXTRACTO de la solicitud de naturalización en el país, del señor José Safranek Svovoda, de nacionalidad checoslovaca.

La persona nombrada arriba, se ha presentado ante esta Secretaría solicitando carta de naturalización como mexicano; manifiesta haber entrado a la República el 15 de octubre de 1925, por Nogales, Son.; que nació en Zilovice, Moravia, Checoslovaquia, el 1º de marzo de 1880, siendo hijo del señor Felipe Safranek y Apolonia Svovoda; de nacionalidad checoslovaca; soltero, ingeniero topógrafo, con domicilio en la calle de Guatemala Núm. 73, segundo piso, de esta ciudad, y posee la tarjeta forma 14, número 84105, expedida el 10 de noviembre de 1933.

Las diligencias para acreditar los extremos del artículo 12 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente, se iniciaron por el interesado en el Juzgado Primero de Distrito en el D. F., en Materia Civil.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada ley.

México, D. F., 3 de abril de 1945.

P. O. del Secretario, el Director General, José L. Cossío.—Rúbrica.

3 v. 2.

(R.—1060)